



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 – 2015/MDCH

Chaclacayo, 06 OCT 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El pedido de dispensa de publicación de edictos presentado por la Sra. Yene Estrella Condor Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el expediente del visto la Sra. Yene Estrella Condor Castro, solicita la dispensa de dos días de publicación del Edicto Matrimonial, por motivos de viaje. En este sentido a través del Informe N° 041-2015-URC-SG/MDCH, la Unidad de Registro Civil da cuenta que mediante Expediente N° 07109-2015, los contrayentes Edgard Harold Gonzaga Albitres y Yene Estrella Condor Castro, aperturaron su pliego matrimonial, presentando para ello todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio, el mismo que se encuentra programado para el martes 06 de los corrientes. Asimismo, precisa que el motivo de la dispensa es por motivo de viaje a Italia, como se aprecia de las copias de los pasajes. En este sentido tiempo al amparo de lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil, solicitan la dispensa por dos días de la publicación del edicto matrimonial, debido a que ya tienen comprados sus pasajes con la debida anticipación y que por motivos de trabajo de ambos, no tendrán otra oportunidad para contraer matrimonio civil. Igualmente precisa la Unidad de Registro Civil que los contrayentes manifiestan no tener impedimento civil alguno para la realización de su matrimonio, asumiendo las responsabilidades civiles y penales en caso de falsedad, por lo que correspondería conceder la dispensa de la publicación del edicto matrimonial por dos (02) días;

Que, conforme lo disponen los artículos 250° y 252° del Código Civil, el Alcalde anuncia el matrimonio proyectado por medio de un aviso que se fijara en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere, pudiendo dispensar la publicación de los avisos, si median causas razonadas y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del acotado cuerpo de leyes;

Que, teniendo en cuenta la existencia de motivos razonables para otorgar la dispensa de dos días de publicación de Edicto Matrimonial por motivos de viaje, es necesario amparar la solicitud presentada, maxime si se tiene en cuenta que el pasado 25 de setiembre, se ha hecho efectiva la publicación del edicto matrimonial en el diario el Correo, como se advierte del ejemplar que obra en el pliego matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dispensar a don **Edgard Harold Gonzaga Albitres** y doña **Yene Estrella Condor Castro**, de la publicación del edicto matrimonial por dos (02) días, respecto de su matrimonio civil programado para el día seis (06) de octubre del 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZESE la celebración del matrimonio civil de los contrayentes citados en el artículo primero, el día y hora programados.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

